

Y que se Informe a dho Supremo Consejo. So-
bre la Prenta que han de tener, la qual fue
presentada por el V.º Don Alonso Alcantara
Perez de Ueca Residor perpetuo de este Ayun-
tamiento, y requerido con dha Real Provi-
sion al Señor Conreidor on Venue y vein-
teho mes de febrero. y fue obedecida y cumpli-
mentada por dho S.º y mandada traer a
denta Ciudad quien con Consequencia ha-
viendola oydo visto y entendido y confe-
renciados con razon por los Señores Ca-
pitulares no hallandose conformes en
su dictamenen remando por dho V.º
Conreidor que cada uno expusiere el
suo por su orden lo qual se ejecuto en
la forma siguiente.

El V.º Don Juaguin Larrea Residor Dijo que
en quanto al primer particular que
comprehenoe la Real Provision velleva apu-
ro y devide efecto, y por lo que toca al ve-
cundo en reventar devan tener la dota-
cion de los mil Ducados por los buenos efectos
que pueda resultar ala causa publica.

El V.º Don Juan Ferrer Residor Dijo se
venvava rubotto.

El V.º Don Juan Jacinto Ruiz Jimenez Resi-
dor Dijo que oydo lo expuesto por el V.º



